

LA SERENA, 02 ENE. 2024

DECRETO Nº	6

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La modificación de convenio de fecha 2 de enero de 2024, suscrita entre la Municipalidad de La Serena y la Fundación Familia C.E.A.; el Decreto Alcaldicio Nº 2843, de fecha 24 de noviembre de 2023, que modifica el Decreto Alcaldicio N° 2270, de fecha 8 de septiembre de 2023, que otorgó una subvención a la Fundación Familia C.E.A.; el certificado N° 114, de fecha 8 de octubre de 2023, extendido por la Comisión de Subvenciones: La presentación de fecha 29 de septiembre de 2023, de la Fundación Familia C.E.A., solicitando la modificación de subvención; el Decreto Alcaldicio N° 2327, de fecha 15 de septiembre, que aprueba el convenio de fecha 11 de septiembre, ambos de 2023; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio Nº 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009. modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

- 1. APRUÉBASE la modificación de convenio para la entrega de subvención de fecha 2 de enero de 2023, suscrita entre la llustre Municipalidad de La Serena, representada por el Alcalde don Roberto Jacob Jure y la Fundación Familia C.E.A., rol único tributario N° 65.198.253-7, representado por doña Carla Marcela Flores Lagos, con domicilio en La Serena.
- 2. **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a recibir este acto administrativo y la modificación que se aprueba.
- 3. COMUNÍQUESE a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico, o a través de las cuentas alias, lo que deberá realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publiquese, cúmplase, y archivese en su oportunidad.

MARCELA PAZ VIVEROS VARELA SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Distribución:

PALIDAD

SECRETARIO MUNICIPAL

- Interesada
- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/MPVV/MRS/ksd.

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



MODIFICACIÓN DE CONVENIO POR CONCEPTO DE SUBVENCIÓN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Υ

FUNDACIÓN FAMILIA C.E.A.

En La Serena, a 2 de enero de 2024, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público, rol único tributario Nº 69.040.100-2. representada, según se acreditará, por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE,

ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la organización **Fundación Familia C.E.A.**, en adelante "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.198.253-7, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas con el N° 315401, fecha 30 de diciembre de 2020, según ley N° 19.418, en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 1247, de fecha 21 de julio de 2021, conforme la ley N° 19.862, representada por doña **Carla Marcela Flores Lagos**.

con domicilio en

La Serena,

se ha convenido lo siguiente:

<u>PRIMERO</u>: El Concejo Comunal de La Serena acordó en la sesión ordinaria Nº 1320, de fecha 16 de agosto de 2023, otorgar una subvención de \$3.500.000, en beneficio de la organización **Fundación Familia C.E.A.**, para el pago de arriendo y compra de implementos terapéuticos. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 2270, de fecha 8 de septiembre de 2023 y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

A través de Decreto Alcaldicio N° 2327, de fecha 15 de septiembre, se aprobó el convenio de fecha 11 de septiembre, ambos de 2023.

Con fecha 29 de septiembre de 2023, la organización Fundación Familia C.E.A. solicitó a la Municipalidad modificar el objeto por "para el pago de arriendo", lo que es aceptado por la Comisión de Subvenciones, sin que se requiera nuevamente la aprobación del Concejo, según lo resuelto por la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 4213, de 2005, ya que no se altera la naturaleza de la subvención o su finalidad última.

Por Decreto Alcaldicio N° 2843, de fecha 24 de noviembre de 2023, se modificó el objeto de la subvención, en el sentido de sustituir el objeto por "para el pago de arriendo".

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes vienen en modificar el convenio suscrito con fecha 11 de septiembre de 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2327, de fecha 15 de septiembre de igual año, en el sentido de sustituir el objeto por, "para gastos de arriendo".

<u>TERCERO</u>: En lo no modificado rigen plenamente las estipulaciones contenidas en el convenio suscrito por la organización beneficiaria, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 2327, de fecha 15 de septiembre de 2023.

<u>CUARTO</u>: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

QUINTO: La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio Nº 695, de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021. Por su parte, la personería de doña Carla Marcela Flores Lagos, para representar a la Fundación Familia C.E.A., aparece en el certificado de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

CARLA MÁRCELA FLORES LAGOS FUNDACIÓN FAMILIA C.E.A.

IDAD DE

ROBERTO JACOB JURE ALCALDE DE LA SERENA

MUNICIPA

SECRETARIO

ARCELA PAZ VIVEROS VARELA SECretaria municipal (S)

Distribución:

- Interesada
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones RJJ/MP/V//VBS/ksd